



**MODIFICA BASES DE LICITACIÓN
APROBADAS POR DECRETO
EXENTO N° 2935 de 2016, DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES Y SUS
ANEXOS N°2 Y N° 5, EN LO QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 19 OCT 2016

DECRETO EXENTO N° 3105

VISTO: : Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que "*Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros*"; la Ley N° 20.882, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; el D.S. N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; los Decretos Supremos N° 134 de 2009, y N° 4 de 2010, ambos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; la Resolución Exenta N° 2118, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 2935 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás normas legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio al Transporte Escolar, el cual tiene como principal objetivo contribuir a que los estudiantes que habitan en lugares aislados del país puedan tener acceso a los establecimientos educacionales, mediante vehículos que prestan el servicio de transporte escolar en razón del otorgamiento de subsidios.

3. Que, el otorgamiento de subsidio al servicio de Transporte Escolar terrestre permite cumplir con el fomento de la educación por parte del Estado, en orden a proteger el ejercicio del derecho que se encuentra plasmado en el numeral 10° del artículo 19 de nuestra Carta Fundamental.

4. Que, en las zonas de los establecimientos educacionales y las localidades domicilio de los estudiantes que se beneficiarán con el subsidio al transporte escolar terrestre, resulta poco probable que un operador privado preste servicios de manera espontánea, debido al alto costo que

SS 36502

un servicio como tal envuelve, el que los estudiantes no podrían solventar, por lo que se hace necesario que el Estado otorgue un subsidio para atender a las necesidades de transporte de las localidades mencionadas.

5. Que, en la implementación del Programa citado en el considerando 2º, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá determinar directamente o a través de un mecanismo de selección, los proyectos de subsidio que corresponde ejecutar.

5. Que, mediante Decreto Exento Nº 2935 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobaron las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio al Transporte Escolar Terrestre – 2017, entre otros para los servicios de la Escuela Laguna Verde, ID CTE1581, Complejo Educacional Monseñor Francisco Valdés, ID CTE1165 y Escuela Rural Pullinque. ID CTE1594.

6. Que, resulta necesario modificar las Bases de Licitación mencionadas en el considerando anterior y sus Anexos Nº 2 y Nº 5, en lo que dice relación con las características de los servicios mencionados en el considerando anterior y la hora de inicio de la apertura de las ofertas, con el objeto de precisar e incorporar nuevas definiciones técnicas que permitan satisfacer adecuadamente la necesidad de transporte escolar, y permitan una adecuada presentación de ofertas.

7. Que, de conformidad con el literal b) del punto 6 de las Bases de Licitación, este Ministerio podrá realizar modificaciones a las mismas hasta antes del plazo final de la entrega de las propuestas, pudiendo ampliar el plazo de presentación de las mismas según corresponda.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio al Transporte Escolar Terrestre – 2017, y su anexo autorizadas mediante el Decreto Exento Nº 2935 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el sentido de reemplazar la expresión “08:30” expuesto en el punto 7 y Anexo Nº 2, por la expresión “09:00”.

2. **MODIFÍCASE** el Anexo Nº 5 de las Bases de Licitación Pública autorizadas mediante el Decreto Exento Nº 2935 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el siguiente sentido:

a) **Reemplázase** el texto expuesto en la información por servicio a licitar de la Escuela Laguna Verde, ID CTE1581, desde la expresión “1. Servicio ID CTE1581” y hasta las palabras “Educación respectiva”, por el siguiente:

1. "Servicio ID CTE1581

Región	Monto mensual referencial	Alumnos
Valparaíso	\$3.030.000	83

Se aceptarán ofertas hasta un 10% sobre el monto mensual referencial. Las ofertas que presenten un monto mayor en 10% al monto referencial señalado en dicho anexo serán declaradas inadmisibles.

2. Establecimiento(s) Educacional(es)

Nombre	Dirección	Comuna
Escuela Laguna Verde	Los Aromos S/N, Laguna Verde	Valparaíso

3. Localidades vinculadas al servicio¹

Localidad	Alumnos
Blanquita	1
Casablanca	8
Las Docas	2
Villa Blanquita	4
El Roble	1
Obregón	2
Tierras Rojas	6
Barrera	2
Popeye	15
Bautista	1
Camino al Faro	4
Curaumilla	4
Fundo Laguna Verde	3
Mirador La Laguna	2

4. Horario referencial²

Establecimiento Educativo	Ingreso	Salida
Escuela Laguna Verde	Lunes a Viernes: 8:00	Lunes a Jueves: 15:30; Viernes: 13:30

5. Flota mínima requerida para realizar el servicio:

Vehículo N°	Capacidad Mínima exigida
Vehículo N° 1	17
Vehículo N° 2	17
Vehículo N° 3	12

6. Número de días trabajados por semana: 5

7. Disminuciones por viaje no realizado:

Servicio	Valor del Viaje No Realizado por Vehículo
ID CTE1581	$\frac{\$ \text{Monto Mensual Adjudicado} \times 2\%}{\text{N° Vehículos comprendidos en la oferta}}$

Se aplicará esta deducción por sobre el monto mensual a pagar correspondiente al mes más próximo a la no prestación del servicio durante el año escolar, sea por viajes no realizados, realizados parcialmente, días de suspensión de clases, caso fortuito, fuerza mayor, acto de autoridad o vacaciones escolares, de acuerdo a lo establecido al efecto mediante el calendario de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva".

b) Reemplázase el texto expuesto en la información por servicio a licitar del Complejo Educacional Monseñor Francisco Valdés, ID CTE1165, desde la expresión "1. Servicio ID CTE1165" y hasta las palabras "Educación respectiva", por el siguiente:

1. Servicio ID CTE1165

Región	Monto mensual referencial	Alumnos
Araucanía	\$5.700.000	90

¹ Se deberá realizar la cantidad de viajes diarios que permitan trasladar a la totalidad de alumnos señalados en el presente Anexo
² El horario de Ingreso y Salida indicado es referencial y deberá adecuarse al definido por el establecimiento educacional respectivo.

Se aceptarán ofertas hasta un 10% sobre el monto mensual referencial. Las ofertas que presenten un monto mayor en 10% al monto referencial señalado en dicho anexo serán declaradas inadmisibles.

2. Establecimiento(s) Educacional(es)

Nombre	Dirección	Comuna
Complejo Educacional Monseñor Francisco Valdes S	Avda. Bernardo O`Higgins 477, Curarrehue	Curarrehue

3. Localidades vinculadas al servicio³

Localidad	Alumnos
Trancura	30
Caren	9
Puala	15
Maite Alto	18
San Luis	18

4. Horario referencial⁴

Establecimiento Educacional	Ingreso	Salida
Complejo Educacional Monseñor Francisco Valdes S	Lunes a Viernes: 09:00	Lunes a Jueves: 17:25; Viernes: 14:00

5. Flota mínima requerida para realizar el servicio:

Vehículo Nº	Capacidad Mínima exigida
Vehículo Nº 1	31
Vehículo Nº 2	19
Vehículo Nº 3	25
Vehículo Nº 4	19

6. Número de días trabajados por semana: 5

7. Disminuciones por viaje no realizado:

Servicio	Valor del Viaje No Realizado por Vehículo
ID CTE1165	\$ $\frac{\text{Monto Mensual Adjudicado} \times 2\%}{\text{Nº Vehículos comprendidos en la oferta}}$

Se aplicará esta deducción por sobre el monto mensual a pagar correspondiente al mes más próximo a la no prestación del servicio durante el año escolar, sea por viajes no

³ Se deberá realizar la cantidad de viajes diarios que permitan trasladar a la totalidad de alumnos señalados en el presente Anexo

⁴ El horario de Ingreso y Salida indicado es referencial y deberá adecuarse al definido por el establecimiento educacional respectivo.

realizados, realizados parcialmente, días de suspensión de clases, caso fortuito, fuerza mayor, acto de autoridad o vacaciones escolares, de acuerdo a lo establecido al efecto mediante el calendario de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

c) Incorpórase en el texto de información por servicio a licitar de Escuela Rural Pullinque. ID CTE1594, bajo el subtítulo "1. Servicio ID CTE1594" el siguiente texto "(Servicio iniciará su operación en Mayo del año 2017, en el día en que señale el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región donde se efectúa el servicio dando aviso al contratado con al menos dos días de anticipación a tal inicio).

2. AMPLÍASE en 5 (cinco) días hábiles el plazo final de presentación de ofertas para la Licitación Pública de otorgamiento de subsidio al Transporte Escolar - 2017.

3. En todo lo no modificado, regirán íntegramente los términos y condiciones que figuran en el Decreto Exento N° 2935 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el visto.

4. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el sitio web (<http://www.dtptr.gob.cl>).

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
(<http://www.dtptr.gob.cl>).

CRISTIAN BOWEN GARFIAS

MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (S)

OCURRIÓ EN: SANTIAGO, CHILE, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017. VISTO: EL DTPTR. FIRMADO: [Firma]

DISTRIBUCIÓN:

- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes

[Firma]